

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 003-2022-EMUSS S.A.

Santiago de Surco, 03 de enero del año 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A.

CONSIDERANDO,

Que, EMUSS S.A. fue constituida por la Municipalidad de Santiago de Surco mediante Acuerdo de Concejo N° 20-2001-ACSS S.A. de fecha 10 de abril de 2001 e inscrita en el Registro Público de Lima de Personas Jurídicas en la Partida Electrónica N° 11304076.

Que, la Empresa Municipal Santiago de Surco – EMUSS S.A., es una empresa del gobierno local que cuenta con personería jurídica de derecho privado. Actúa con autonomía administrativa y económica, rindiendo cuentas al Directorio y a la Junta General de Accionistas.

EMUSS S.A. tiene como misión mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Santiago de Surco, teniendo como objeto social, dedicarse a las actividades de gestión, gerencia, asesoría, consultoría y representación de cualquier actividad productiva y comercial de bienes y servicios de interés municipal.

Que, el objeto de la Directiva N° 002-2022-GAF-EMUSS S.A., es establecer normas internas para procedimientos de Contratación de Bienes y Servicios, por importes iguales o menores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), que se encuentra excluido del ámbito de aplicación de Ley de Contrataciones del Estado, realizadas por la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. – EMUSS S.A., durante el año 2022.

Que, es necesario para la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A que se apruebe la Directiva N° 002-2022-GAF-EMUSS S.A., a fin de optimizar el procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios, y atender en forma oportuna y eficiente los requerimientos de los Órganos Administrativos y las Unidades de Gestión de EMUSS S.A.

Por las consideraciones expuestas, y contando con el visto bueno de la Jefatura de Logística de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N° 002-2022-GAF-EMUSS S.A. "PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR IMPORTES IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





EMUSS S.A.
Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

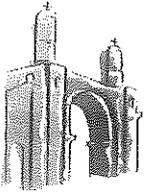
ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa que se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución, para conocimiento y cumplimiento a las Jefaturas de la Unidades de Gestión de la Empresa Municipal de Santiago de Surco S.A, y demás áreas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Jefatura de Logística y demás áreas pertinentes de esta entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

EMUSS S.A.
.....
JUAN C. VALLE VELÁSQUEZ
Gerente de Administración
y Finanzas



EMUSS S.A.
Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

035

ANEXO